

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 9 de Baleares sobre asistencias marítimas.

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de mayo de 2001, por el buque de pesca «Nuevo Pep Domingo» de bandera española, al de su misma clase y bandera «Aguilica Segunda».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en la plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 19 de septiembre de 2001.—El Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Luis Jesús López Alcázar.—49.119.

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 9 de Baleares sobre asistencias marítimas.

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de julio de 2001, por el B/S «S. Castillo de Bellver» de bandera española, a la embarcación de recreo «Burot».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en la plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 20 de septiembre de 2001.—El Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Luis Jesús López Alcázar.—49.120.

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 9 de Baleares sobre asistencias marítimas.

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de agosto de 2001, por

la embarcación neumática nombrada «Cala Llum» a la embarcación de recreo «Harmonia».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en la plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 24 de septiembre de 2001.—49.118.

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 2 de Cartagena sobre asistencias marítimas.

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de agosto de 2001, por el B/S «Salvamar Polaris» de bandera española, a la embarcación de recreo «Gran Tiburón».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en la plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 20 de septiembre de 2001.—El Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Luis Jesús López Alcázar.—49.122.

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 8 de Valencia sobre asistencias marítimas.

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de agosto de 2001, por el B/S «Salvamar Levante» a la embarcación de recreo «Desdeaquí».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en la plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 25 de septiembre de 2001.—El Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Luis Jesús López Alcázar.—49.124.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona sobre la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio. Anuncio de subasta.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 10 de septiembre de 2001 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor, «Jois, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal, B08775959.

Se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 14 de noviembre de 2001, a las diez horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, sita en paseo Josep Carner, 33.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Catalunya, plaza de Letamendi, números 13-23, o en el Registro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, Josep Carner, 33, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre

el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta, en sesión reservada, abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, las ofertas presentadas tendrán validez durante los seis meses del trámite de la gestión directa. El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo. El adjudicatario deberá efectuar el pago del precio ofertado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho de pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Provincial de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en paseo Josep Carner, 33, Barcelona (teléfono 93 295 80 18), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las ocho horas treinta minutos a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones

señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta número I-71-01.

Expediente «Jois, Sociedad Limitada».

Fecha de la diligencia de embargo: 3 de julio de 2000.

Bienes inmuebles a subastar

Lote único:

Urbana.—Porción de terreno edificable situada en el término municipal de Santa Perpetua de Mogoda, que comprende la parcela señalada con el número 28, en la actuación industrial «Can Roca», de figura rectangular y de 6.226 metros 36 decímetros cuadrados de superficie. Linda: Al norte, con vial del polígono; al este, con la parcela número 31; al oeste, con la parcela número 26, y al sur, con parcela industrial. Referencia catastral 2101207 DG3020S 0001/EE.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Sabadell, al tomo 3.365 del archivo, libro 282 del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, folio 142, finca número 13.203, inscripción primera.

Nota: Sobre este solar hay construida una nave industrial uniplanta aislada. La condición resolutoria consta cancelada administrativamente.

Valoración: 290.400.000 pesetas (1.745.339,15 euros).

Cargas: Hipoteca a favor de «Institut Catalá de Finances». Saldo a fecha 13 de marzo de 2001, 161.674.390 pesetas (971.682,65 euros).

Condición resolutoria a favor del «Institut Catalá del Sol», inscripción primera: 0 pesetas (0 euros).

Tipo de subasta en primera licitación: 128.725.610 pesetas (773.656,50 euros).

Tipo de subasta en segunda licitación: 96.544.208 pesetas (580.242,37 euros).

Depósito a consignar 20 por 100 sobre 128.725.610 pesetas (773.656,50 euros), 25.745.122 pesetas (154.731,30 euros).

Tramos, 250.000 pesetas (1.502,53 euros).

Barcelona, 10 de septiembre de 2001.—El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, José Ignacio Mora Artiga.—49.288.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Teruel por la que se anuncia subasta de fincas urbanas del Patrimonio del Estado.

Sita en Orihuela del Tremedal:

Número 1. Urbana de urbanización «Virgen del Tremedal», parcela 23 de 664 metros cuadrados. Tipo de salida: 6.294.500 pesetas (37.980,71 euros).

Sita en Bello:

Número 2. Antigua casa cuartel en calle Molino, 3, solar 2.036 metros cuadrados y 1.263 metros cuadrados construidos. Tipo de salida: 16.281.400 pesetas (97.853,18 euros).

Las subastas se celebrarán en acto único el día 20 de noviembre de 2001, a las once horas ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Teruel (avenida Sagunto, 24), en cuya Sección de Patrimonio se facilitará información y pliego de condiciones generales.

Teruel, 18 de septiembre de 2001.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Emilio Herrero Gómez.—47.737 CO.

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre el expediente RG 1810/98.

Notificación a don Esteban Amer Lladó, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 1810/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Regla-

mento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Esteban Amer Lladó que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 1810/98, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 6 de julio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida por don Esteban Amer Lladó, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares de fecha 19 de diciembre de 1998, recaída en reclamación número 1885/95, en asunto referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1985, acuerda: Desestimar el recurso, confirmando la resolución recurrida y la liquidación impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económica-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 24 de septiembre de 2001.—María de Rus Ramos Puig.—49.076.

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre el expediente RG 6523/98.

Notificación a don Manuel Bango Busto, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 6523/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Manuel Bango Busto que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 6523/98, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 22 de junio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Bango Busto, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias de 24 de abril de 1998, dictada en expediente económico-administrativo número 33/2369/96, en asunto referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1990, acuerda: Desestimar el recurso interpuesto y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía Económico-Administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 24 de septiembre de 2001.—María de Rus Ramos Puig.—49.040.

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre el expediente RG 6536/98.

Notificación a doña Leonor Busto Martínez, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 6536/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Leonor Busto Martínez que, por